

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 72)

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de refacciones para sanitarios del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicado en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la adquisición;

Adquisición de refacciones para sanitarios del edificio de SHF

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD
10	Fluxómetro de sensor electrónico de batería completo para WC.	\$13,356.57
10	Fluxómetro de sensor electrónico de batería completo para mingitorio.	\$13,356.57
12	Llave para lavabo de sensor electrónico de batería.	\$11,401.21

La adquisición se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A".

- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes serán los siguientes: diez días naturales a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Las entregas deberán realizarse en días hábiles bancarios con el horario de 9:00 a 18:00 horas.

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de adquisición propuesto;
Investigación de mercado.

Se adjunta a la presente solicitud la Investigación de mercado ejecutada para la presente contratación.

Como resultado de la investigación de mercado, la empresa que se sugiere para la adquisición de refacciones para sanitarios del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicado en Ejército Nacional No. 180 Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, cumple con los requisitos técnicos que se solicitan y presenta el costo más bajo.

- IV. El procedimiento de adquisición propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La adquisición se basa en que la Dirección de Administración tiene dentro de sus funciones mantener en óptimas condiciones de operación los sanitarios del edificio de SHF, garantizando con ello el funcionamiento correcto de los mismos ya que se mantienen en uso constante, por lo que es necesario contar con las refacciones para que se sigan brindando las mejores condiciones de uso.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 42 y 26, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

El procedimiento de adjudicación propuesta, conlleva para SHF la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto, las condiciones de pago serían contra la entrega de los bienes

abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

- C) Las causas por las cuales se considera que la empresa Grupo Eléctrico Malko S.A. de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más y cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los bienes que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de bienes, así como el costo más bajo.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo las refacciones de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para SHF.

- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la adquisición es de: \$403,945.92 M.N. (Cuatrocientos tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 92/100 Moneda Nacional.) más IVA.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban los bienes y presentado los CFDI correspondientes, debidamente requisitados.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

- VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La adquisición que se solicita se realizará con la empresa: Grupo Eléctrico Malko S.A. de C.V

Datos generales que se requieren:

- 1) Grupo Eléctrico Malko S.A. de C.V.
- 2) RFC: GEM111114K16.
- 3) Domicilio: Av. Jalisco 301-A Col. Tacubaya Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11870.
- 4) Teléfono: 52762390.
- 5) Correo electrónico: ventas@malko.com.mx
- 6) Nombre del Representante Legal: José Mejía Hernández.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso,

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

SHF tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición refacciones para sanitarios del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dichos importes fueron estimados con base en el costo real del producto, resultando que el que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la adquisición propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

La adquisición de refacciones para sanitarios del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. a través de la adjudicación directa, minimizará los tiempos de adquisición, por lo tanto, se optimizarán los tiempos de entrega, realizando el cambio de las refacciones para los sanitarios en las instalaciones de SHF como colocar los fluxómetros para las descargas de los WC, mingitorios y las llaves para lavabo que se requieren en los sanitarios del edificio.

EFICIENCIA.

La adquisición de refacciones para sanitarios del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicado en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Proveedor que se solicita sea adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación

directa, se estará en posibilidad de contar con las mejores condiciones de operación de los sanitarios en el edificio.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para SHF, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de adquisición.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de adquisición, se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) adquirir no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la adquisición que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los bienes en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente adquisición, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SHF en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la adquisición de mérito.

★ 27 JUL 2013 ★
403,945.92
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 24901

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

Partida 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

No adeudo de contribuciones fiscales.

"De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se adjunta, la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales".

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Los bienes se entregarán en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, conforme a las cantidades y características descritas en el anexo A.
- II. La entrega de los bienes, será dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato y a entera satisfacción de SHF.
- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir las refacciones, quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo, el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la entrega de los bienes de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los materiales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

- Se realizará una revisión física de los bienes, sus características y sus condiciones físicas y técnicas, verificando que se encuentren en perfecto estado.
- Se realizará una revisión cuantitativa de los bienes entregados.

Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega, siendo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien realice dichas pruebas.

- V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los bienes adquiridos o para determinar los incumplimientos en la entrega de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. Será con una notificación al proveedor del incumplimiento para la sustitución o remplazo de los bienes, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la entrega de los bienes, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuáles deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, gvega@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

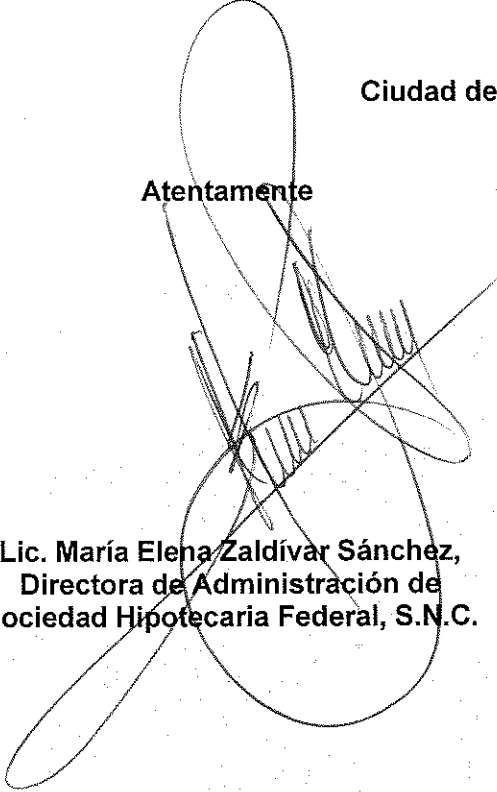


- VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, 27 de julio de 2018.

Atentamente



Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Anexo "A"

Adquisición de refacciones para sanitarios del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Este anexo se refiere a la adquisición de refacciones para sanitarios del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., cuyas cantidades, características y especificaciones se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	Fluxómetro de sensor electrónico de batería completo para WC.
10	Fluxómetro de sensor electrónico de batería completo para mingitorio.
12	Llave para lavabo de sensor electrónico de batería.

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes, serán los siguientes: diez días naturales a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en Ciudad de México, y las entregas deberán realizarse en días hábiles bancarios con el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

Anticipos

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

Condiciones de pago que se aplicarán.

La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban los bienes y presentado los CFDI respectivos, debidamente requisitados.

No adeudo de contribuciones fiscales.

En ningún caso se contratará con empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, por lo tanto, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2018 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero descuento.

Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la entrega de los bienes objeto de esta Investigación de mercado.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

El proveedor quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

Pruebas

El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

Se realizará una revisión física de los bienes, características y sus condiciones físicas y técnicas, verificando que se encuentren en perfecto estado.

Se realizará la revisión de la cantidad de los bienes entregados.

Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega, siendo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien realice dichas pruebas

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

I. Área responsable;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdfshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, dgalindo@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx

- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.
- VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Ciudad de México, 30 de julio 2018

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.

Le informo que la Dirección de Administración, requiere adquirir refacciones para sanitarios del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal.

Sobre el particular y tomando en consideración la necesidad de adquirir dichos bienes, así como el tiempo de entrega de los mismos, esta Dirección de Administración, considera que no es necesaria la presentación de la garantía de cumplimiento, lo anterior, en atención a que el plazo de la entrega de los bienes se efectuará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. De igual forma, el solicitar dicha garantía, podría ocasionar que el costo de la emisión de la fianza correspondiente fuera trasladado a los bienes a adquirir y finalmente pagado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; situaciones que serían contrarias al principio de economía que debe regir en las contrataciones públicas.

Por tales motivos, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad relativa y aplicable, se solicita que no sea requerida al proveedor **Grupo Eléctrico Malko S.A. de C.V.** la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar que esta Unidad Administrativa en su carácter de área requirente vigilará y notificará el debido cumplimiento de las obligaciones que el proveedor **Grupo Eléctrico Malko S.A. de C.V.** asume con la suscripción del contrato que se formalice, con lo cual se otorgará la conformidad para realizar el pago correspondiente; o en su defecto, se notificará oportunamente de su incumplimiento para todos los efectos que correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración

